



NORMATIVA DE DEPORTES COLECTIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÍNDICE

Preámbulo.....	2
1. Ámbito de aplicación	2
2. Objetivos de la competición colectiva	2
3. Normas de competición.....	2
3.1. De los participantes.....	2
3.2. De las inscripciones	2
3.2.1. De la documentación	3
3.3. De las licencias y los listados.....	3
3.4. De la competición.....	4
3.4.1. Deportes	4
3.4.2. Categorías	4
3.4.3. Jornadas y horarios de juego	4
3.4.4. Cambios de instalaciones, jornadas y horarios	5
3.4.5. Sistema clasificatorio	5
3.4.6. Sanciones y resolución de incidencias	6
3.5. De los clubes y participantes	6
3.5.1. Equipación de los participantes	6
3.5.2. Material de juego	6
3.6. De los árbitros	7
3.7. De la organización	7
3.7.1. Información a los clubes.....	7
3.7.2. Premios.....	7
3.7.3. Publicidad.....	7
4. Servicios municipales	7
5. Aviso legal de los Juegos Deportivos Municipales	8
6. Administración de los Juegos Deportivos Municipales	8
Disposición final. Publicación, entrada en vigor y vigencia.....	8

1/8



Ayuntamiento de Málaga
C/. Miguel Mérida Nicolich,2
29004 Málaga

+34 951 92 62 03
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NORMATIVA DE DEPORTES COLECTIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Preámbulo

El artículo 53 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga contempla la organización de juegos deportivos, ligas y programas de actividades deportivas en los centros deportivos municipales, estructurados por personal técnico-deportivo cualificado.

El mismo artículo establece que los juegos deportivos, ligas y programas deportivos se registrarán por su normativa específica, aprobada por el órgano titular competente en materia de deportes del Ayuntamiento de Málaga y publicada en la página web del área competente.

Los Juegos Deportivos Municipales son una actuación del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga dirigida a promover la práctica deportiva en diferentes modalidades y categorías, la participación y los valores asociados al deporte.

Su marco se articula mediante tres documentos independientes: la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, la Normativa de Deportes Colectivos y la Normativa de Deportes Individuales. Se aplicarán conjuntamente en lo que corresponda, junto con el reglamento específico de cada modalidad deportiva.

Esta normativa desarrolla las condiciones específicas de las competiciones de deportes colectivos.

1. Ámbito de aplicación

Esta normativa se aplica a todas las competiciones y actividades de deportes colectivos organizadas dentro de los Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM). Se aplicará conjuntamente con la Normativa General y, para los aspectos técnicos propios de cada deporte, con el reglamento específico de la modalidad.

2/8

2. Objetivos de la competición colectiva

La competición colectiva facilita la participación de la ciudadanía de Málaga en una práctica deportiva reglada y de carácter lúdico. Se desarrollará conforme a los objetivos de la Normativa General, especialmente la convivencia, la inclusión, la salud y los valores educativos del deporte.

3. Normas de competición

3.1. De los participantes

Podrán inscribirse centros educativos públicos, privados y concertados; asociaciones vecinales, juveniles y de mayores; peñas, agrupaciones, instituciones públicas y privadas, clubes deportivos y otras entidades del municipio de Málaga, de acuerdo con la Normativa General.

Las personas participantes no podrán disponer de licencia federativa en vigor en el deporte correspondiente ni figurar en los listados de competiciones federativas o ligas no conveniadas con los JJDDMM durante el período incompatible. La participación en fútbol sala de los JJDDMM es incompatible con el fútbol federado en los términos de la Normativa General.

Cada deportista podrá inscribirse en una única modalidad colectiva, equipo y entidad. La participación simultánea en deportes colectivos e individuales solo será posible si así lo permite el reglamento específico de la modalidad correspondiente.

3.2. De las inscripciones

La inscripción se realizará por los medios electrónicos que establezca el Área de Deporte, con certificado digital cuando el procedimiento lo exija, o mediante el correo electrónico habilitado. Los formularios y las instrucciones estarán disponibles en www.deporte.malaga.eu. La inscripción

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





implica la aceptación de las normativas aplicables y de las normas de uso de las instalaciones donde se celebren las competiciones.

Los impresos serán cumplimentados y enviados a jdmcolectivos@malaga.eu por una persona delegada mayor de edad, salvo que la convocatoria establezca otro cauce electrónico. Cada participante solo podrá figurar en una modalidad colectiva, un equipo y una entidad. Podrá jugar con un equipo de la categoría inmediatamente superior de la misma entidad, sin perder su categoría de origen y sin límite de encuentros por este motivo.

La inscripción en los JJDDMM y en la Liga Local es incompatible durante el mismo período de competición de la temporada. Cada equipo deberá inscribir al menos ocho deportistas. Las personas participantes deberán disponer de un documento oficial de identidad válido, que será comprobado conforme al apartado 3.2.1.

Una vez revisada la documentación, la organización o, en su caso, la federación colaboradora comunicará por correo electrónico la aceptación de la inscripción. Los datos aportados deberán ser veraces y estarán supervisados por la persona delegada y por el personal técnico del equipo, con las responsabilidades que correspondan si se aportan datos falsos.

3.2.1. De la documentación

La entidad presentará el impreso de datos de inscripción (I-1), el de deportes y equipos (I-2) y el de autorizaciones, información sobre datos e imágenes, aceptación de normativas e información sobre el seguro (I-3). Los formularios se enviarán firmados por los medios electrónicos indicados; cuando proceda, podrán firmarse digitalmente y remitirse sin impresión.

Tras revisar la inscripción, la organización comunicará su aceptación y convocará, cuando proceda, una reunión técnica por deportes para informar de las modalidades, categorías y grupos por sexo que puedan constituirse, así como del procedimiento para incorporar a cada deportista. La entidad aportará entonces el listado de participantes y la documentación individual prevista en el impreso I-4, incluida la información de protección de datos y de aseguramiento. El I-4 indicará expresamente que la organización no proporciona seguro deportivo a los participantes. Cuando el modelo vigente exija adjuntar copia del documento de identidad, esta se incorporará con las garantías de protección de datos correspondientes.

3/8

Para acreditar la identidad se admitirá el DNI, NIE, pasaporte, permiso de conducir u otro documento oficial equivalente que permita comprobar mediante fotografía y fecha de nacimiento la identidad y la categoría del participante, con independencia de su edad. La identificación se comprobará junto con la licencia o el listado diligenciado: el documento de identidad no sustituye a la inscripción en la competición.

Toda la documentación se remitirá para su comprobación por el cauce publicado en www.deporte.malaga.eu. Los datos facilitados deberán ser veraces y estar supervisados por la persona delegada y por el oficial técnico del equipo.

3.3. De las licencias y los listados

Para participar, cada deportista deberá figurar en una licencia oficial o en el documento o listado de inscripción aprobado para la temporada y diligenciado por el Área de Deporte o, cuando corresponda, por la federación colaboradora. Una vez iniciada la competición, las nuevas solicitudes se tramitarán dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. Las nuevas licencias surtirán efecto una vez transcurridos siete días hábiles desde su tramitación, conforme a la Normativa General.

La firma de la licencia constituye una declaración formal sobre la veracidad de los datos que figuran en ella. El árbitro o juez podrá retirar las licencias cuya autenticidad ofrezca dudas, las que hayan sido objeto de reclamación en el acta o las de personas cuya conducta antideportiva pueda dar lugar a una sanción, para remitirlas al Comité de Competición.

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Antes de cada encuentro, los dos equipos presentarán al árbitro las licencias o el listado de las personas presentes que vayan a participar, ordenados por su numeración para cumplimentar el acta. El árbitro comprobará la correspondencia con las personas participantes y su identidad mediante el documento oficial indicado en el apartado 3.2.1. Las personas delegadas podrán solicitar la revisión de la documentación del equipo contrario en presencia del árbitro. No podrán presentarse licencias de personas ausentes.

Negarse a entregar las licencias o el listado al árbitro, no presentarlos por orden de numeración o impedir que se compruebe la identidad de los participantes impedirá disputar el encuentro; el equipo infractor será sancionado con «no presentación». El árbitro hará constar los hechos en el acta para su tramitación por el Comité de Competición.

Las plantillas podrán incorporar como máximo veinte fichas en categoría absoluta o sénior y dieciséis en las demás categorías. No se admitirán bajas con el fin de sustituir deportistas por otros; podrán añadirse fichas hasta alcanzar el máximo de la categoría. El plazo ordinario de alta de nuevos jugadores, incluida la Liga Local de baloncesto cuando resulte aplicable, concluirá el 28 de febrero.

La sustitución de entrenadores u oficiales técnicos se tramitará por el procedimiento documental previsto para su inscripción. En la Liga Local, cuando resulte aplicable, los equipos podrán sustituir a un entrenador o entrenadora por otro por necesidades del equipo, mediante el procedimiento previsto para la tramitación de licencias de esa competición. En cada jornada oficial se presentará la documentación diligenciada de todas las personas participantes, según los requisitos de este apartado.

3.4. De la competición

3.4.1. Deportes

La organización determinará y publicará en cada temporada las modalidades convocadas. Podrán incluirse baloncesto, balonmano, balonmano playa, fútbol sala, minibasket, voleibol y unihockey. Béisbol, hockey sala y waterpolo podrán programarse como deportes de exhibición.

4/8

Cada modalidad se registrará por esta normativa, por la Normativa General y por sus reglas técnicas específicas. Las condiciones de una exhibición se concretarán al anunciarla.

3.4.2. Categorías

Las categorías contempladas para las modalidades colectivas son prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y absoluta, según la modalidad que se convoque. La categoría prebenjamín podrá programarse cuando así se establezca expresamente, sin alterar las categorías de referencia de la Normativa General.

Para celebrar una competición se exigirán al menos cuatro equipos en la misma categoría y sexo, conforme a la Normativa General. La organización anunciará qué categorías pueden constituirse en cada temporada.

3.4.3. Jornadas y horarios de juego

Con carácter ordinario, los encuentros se programarán los viernes de 16:00 a 22:00 y los sábados y domingos de 9:00 a 22:00. Excepcionalmente podrán disputarse de lunes a jueves, con un aviso a los equipos afectados de al menos una semana. También podrán programarse dos encuentros en la misma semana, siempre que medien al menos 24 horas de descanso. La organización fijará horarios e instalaciones. Se recomienda a los equipos acudir con 15 minutos de antelación.

Para comenzar un encuentro, cada equipo deberá presentar ante el árbitro el siguiente número mínimo de deportistas:

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZl0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZl0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Modalidad	Mínimo de deportistas
Baloncesto	5
Balonmano	5
Balonmano playa	4
Béisbol	9
Fútbol sala	5
Hockey sala	4
Minibasket	5
Voleibol	6
Waterpolo	6

En minibasket, si participan más de cinco deportistas, todos deberán jugar al menos un cuarto del partido. Si un equipo no presenta el mínimo a la hora fijada, el partido no comenzará; el árbitro lo reflejará en el acta y el Comité de Competición resolverá las consecuencias.

3.4.4. Cambios de instalaciones, jornadas y horarios

La organización elaborará el calendario por deporte y categoría, incluidos los cruces de semifinales y las finales. Podrá modificarlo por necesidades de las actividades municipales y comunicará los cambios ordinarios con al menos cinco días de antelación. Las incidencias sobrevenidas que no permitan cumplir ese plazo se comunicarán tan pronto como sea posible.

El equipo que solicite un cambio por conveniencia deberá comunicarlo a la oficina de los JJDDMM y presentar una propuesta de día, hora e instalación aceptada por el equipo contrario. La solicitud incluirá la firma y el documento identificativo de las personas delegadas. El equipo solicitante aportará antes del encuentro los justificantes de los gastos exigibles de arbitraje, desplazamiento, gestión o instalación que le comunique la organización o la delegación deportiva correspondiente.

No se admitirán solicitudes formuladas con menos de siete días de antelación ni cambios por conveniencia en cuartos de final, semifinales o final. Todos los encuentros aplazados de la primera fase deberán disputarse antes de que esta termine. Las nuevas fechas se publicarán por los cauces de comunicación de la competición.

5/8

3.4.5. Sistema clasificatorio

La competición constará de una fase de liga regular y, cuando corresponda, de semifinales y final. Se requerirán al menos cuatro equipos por categoría y sexo. Solo accederán a los cruces los equipos que cumplan las condiciones de clasificación; los sancionados por no presentación o descalificados quedarán excluidos en los términos de la resolución del Comité de Competición y de las normas aplicables. Las semifinales se disputarán en eliminatoria a un partido.

Si una categoría tiene más de un grupo, se elaborará una clasificación general teniendo en cuenta la puntuación y el número de equipos de cada grupo. En caso de igualdad se compararán los tantos o goles a favor y, si persiste, los tantos o goles en contra, según la modalidad.

En baloncesto y minibasket, el empate en una eliminatoria se resolverá con una prórroga de cinco minutos; si continúa, ganará el primer equipo que enceste tras balón al aire. En fútbol sala, balonmano y waterpolo se jugará una prórroga de cinco minutos y, si persiste el empate, tandas de penaltis hasta que haya vencedor conforme a las reglas de la modalidad. En hockey sala se disputará el tiempo adicional previsto y, en su caso, tres lanzamientos de penalty stroke por equipo, seguidos de los lanzamientos necesarios hasta deshacer el empate. En balonmano playa se disputarán cinco lanzamientos de shoot out por equipo y, si es necesario, lanzamientos adicionales hasta deshacer el empate.

En la fase de liga se aplicarán las puntuaciones siguientes, salvo la regulación específica indicada para las modalidades gestionadas por la federación:

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QyWZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QyWZ10Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Modalidad	Victoria	Empate	Derrota	No presentación
Baloncesto	2	—	1	-1
Balonmano	Según comité federativo	—	—	—
Balonmano playa	Según comité federativo	—	—	—
Béisbol	2	1	0	-2
Fútbol sala	Según comité federativo	—	—	—
Hockey sala	2	1	0	-2
Unihockey	2	1	0	-2
Voleibol	2	—	1	-1
Waterpolo	2	1	0	-2

El empate final de clasificación se resolverá, en primer lugar, por el tanteo particular entre los equipos empatados y, después, por el tanteo general; en los supuestos previstos para la modalidad se atenderá a los resultados de sus enfrentamientos directos.

3.4.6. Sanciones y resolución de incidencias

Las medidas disciplinarias tendrán carácter educativo, preventivo y correctivo y protegerán el buen desarrollo de los Juegos. Los deportistas, oficiales técnicos, personas delegadas y demás personas vinculadas a las entidades deberán respetar las normas de participación y convivencia. Las incidencias, incluidas las relativas a personas vinculadas a la entidad que no estén en el banquillo, se harán constar y se resolverán conforme a las reglas aplicables.

El Comité de Competición de cada modalidad será gestionado por la federación correspondiente, salvo cuando esta no pueda asumirlo. Resolverá las incidencias y reclamaciones conforme al procedimiento aplicable, con respeto a las vías de revisión o recurso que correspondan. Para los aspectos técnicos no previstos en estas normativas se aplicarán las reglas de la modalidad.

6/8

3.5. De los clubes y participantes

3.5.1. Equipación de los participantes

Cada equipo deberá disponer de una indumentaria uniforme, incluidas camisetas o petos, con numeración visible. Si la coincidencia de colores impide distinguir a los equipos, cambiará su indumentaria el visitante, entendido como el que figura en segundo lugar en la designación del encuentro. El club declarará el color oficial de su equipación en la inscripción; si no lo hace, su equipo será el que deba cambiar en caso de coincidencia.

El árbitro podrá impedir el inicio o suspender un encuentro cuando la equipación inadecuada afecte a su desarrollo, haciendo constar los hechos para que el Comité de Competición decida la consecuencia correspondiente. La organización podrá exigir que se modifique la denominación de un equipo cuando resulte inadecuada, comunicándolo a la entidad afectada.

3.5.2. Material de juego

Cada equipo aportará un balón apto para el encuentro. Se utilizará preferentemente el del equipo local; si el árbitro considera que no reúne las condiciones necesarias, se utilizará el del visitante. Si solo hubiese un balón apto, se disputará con él todo el encuentro.

Si no hubiera ningún balón y el partido no pudiera celebrarse, el árbitro dejará constancia de ello en el acta y el Comité de Competición resolverá sobre la pérdida del encuentro por ambos equipos conforme a las reglas aplicables.

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2Qywl0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2Qywl0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.6. De los árbitros

Los arbitrajes se realizarán, con carácter general, por componentes de los colegios oficiales provinciales de árbitros o jueces con licencia federativa en vigor. El Área de Deporte podrá establecer excepciones justificadas por las características de una modalidad antes de iniciarse la competición.

Finalizado el encuentro, el árbitro concederá diez minutos para que las personas entrenadoras o delegadas formulen incidencias en el acta. Se dará traslado de lo reflejado en ella a la federación correspondiente y a la organización cuando proceda. Los comités de competición estarán a cargo de las federaciones de las respectivas modalidades, salvo cuando estas no puedan asumir la función.

En categoría absoluta, cada equipo abonará la mitad de los gastos de arbitraje de los encuentros de la fase de liga y de los cruces que se indiquen en la programación. El ingreso se efectuará por transferencia a la delegación deportiva correspondiente en dos plazos, por aproximadamente la mitad del importe cada uno. La organización asumirá los gastos de las dos jornadas finales de semifinales y de la final, de acuerdo con el calendario y la información económica comunicados a los equipos.

3.7. De la organización

3.7.1. Información a los clubes

La organización atenderá a los equipos por medio de jdmcolectivos@malaga.eu y publicará la información general en www.deporte.malaga.eu. Comunicará el calendario de la primera y segunda fase, los recordatorios quincenales y posibles cambios, las clasificaciones, los acuerdos de los comités de competición y apelación, las alteraciones de día, hora o instalación y los demás escritos o comunicaciones de la competición.

Los clubes consignarán en la inscripción una dirección de correo electrónico válida, consultarán la página web y comunicarán cualquier cambio de dirección. La falta de una dirección válida o de consulta de los avisos publicados no impedirá la eficacia de las comunicaciones realizadas por los cauces previstos para la competición.

7/8

La organización podrá concretar, incluso entre fases, calendarios, horarios, sedes y otros aspectos de ejecución para mejorar el desarrollo de la competición, e informará de esos ajustes a los equipos afectados por correo electrónico o en la web. Las modificaciones de las reglas de esta normativa requerirán aprobación por el órgano competente y publicación conforme a la disposición final. El incumplimiento de instrucciones de ejecución válidamente aprobadas y comunicadas podrá dar lugar a las consecuencias previstas en las normas de competición, incluida, cuando proceda, la descalificación acordada por el Comité de Competición.

3.7.2. Premios

Se entregarán trofeos a los dos primeros equipos clasificados por categoría, sexo y modalidad. Los equipos deberán recogerlos el día anunciado o designar a una persona representante. De no hacerlo, perderán el derecho a reclamar su entrega posterior, conforme a la Normativa General.

3.7.3. Publicidad

La publicidad del Área de Deporte estará presente en las jornadas de competición y exhibición. Las entidades necesitarán autorización previa del Área de Deporte para exhibir publicidad propia.

4. Servicios municipales

El Área de Deporte pondrá a disposición de los participantes las instalaciones deportivas municipales, los recursos humanos y materiales, la organización y coordinación de inscripciones, calendarios y clasificaciones, los premios y la asistencia técnico-administrativa deportiva. Se facilitarán arbitrajes en los términos de esta normativa y de las reglas de cada modalidad, con la

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contribución económica de los equipos cuando esté prevista. Estos servicios se prestarán con el alcance anunciado para cada competición.

5. Aviso legal de los Juegos Deportivos Municipales

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se incorporarán a la actividad de tratamiento de actividades, eventos deportivos e instalaciones del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga para gestionar, organizar y controlar las actividades, eventos y espacios relacionados con el Área y, dentro de su competencia, tramitar y seguir las incidencias, denuncias y expedientes sancionadores. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y los demás derechos reconocidos en la normativa vigente. La información adicional está disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf. El uso de imágenes y la información sobre el seguro se recogerán en los impresos de inscripción correspondientes.

6. Administración de los Juegos Deportivos Municipales

La sede de atención de los JJDDMM se encuentra en el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga, calle Miguel de Mérida Nicolich, 2, 29004 Málaga. Teléfono: 951 926 203. Correo de deportes colectivos: jdmcolectivos@malaga.eu. Página web: www.deporte.malaga.eu.

Desde esta sede se organiza la competición, se archiva su documentación, se tramitan las solicitudes y licencias, se gestiona la documentación a través de la web, se coordina la relación con los comités de competición y se atiende al público en los horarios anunciados por la organización.

Disposición final. Publicación, entrada en vigor y vigencia

Esta normativa se publicará en la página web del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga y entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Continuará vigente hasta que el órgano competente apruebe y publique su modificación o derogación.

8/8

La organización podrá concretar calendarios, sedes, horarios y demás aspectos de ejecución dentro de las normativas aplicables. Toda modificación de sus reglas deberá aprobarse por el órgano titular competente en materia de deportes del Ayuntamiento de Málaga y publicarse en la página web del Área de Deporte, conforme al artículo 53.6 de la Ordenanza municipal.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTE

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

Código Seguro De Verificación	Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	24/09/2026 15:15:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xjdbwy00Xbb3uZ2QywZ10Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

